

## Emitir resolución de recursos

### 1. Generar resolución de recursos

<b>Encargado</b>	Adriana Artavia		
<b>Fecha/hora gestión</b>	23/10/2024 11:46	<b>Fecha/hora resolución</b>	23/10/2024 12:26
<b>* Procesos asociados</b>	Recursos	<b>Número documento</b>	8072024000001762
<b>* Tipo de resolución</b>	Resolución de rechazo		
<b>Número de procedimiento</b>	2024LY-000002-0006000001	<b>Nombre Institución</b>	Consejo Nacional de Vialidad
<b>Descripción del procedimiento</b>	Mantenimiento rutinario mayor, periódico y rehabilitaciones para la Red Vial Nacional.		

### 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001800	22/10/2024 15:29	DENNIS MONGE CAMPOS	CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento (Ley 99)	Se acoge desistimiento

### 3. \*Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

### 4. \*Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

### 5. \*Considerando

**SOBRE EL RECURSO PRESENTADO POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA. I. SOBRE EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO PRESENTADO. Criterio de la División:** En el caso de mérito, y a pesar de que la empresa Constructora Meco S.A., interpuso ante este órgano contralor mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de objeción, bajo el número: 8002024000001800, el día 22 de octubre de 2024, ha de señalarse que en la casilla titulada "estado", se indica por parte del objetante lo siguiente: "Desistido". Así mismo al consultar el contenido del recurso, en la casilla número 7, denominado: "7. Información del desistimiento", indican lo siguiente; "Error en aspectos objetados.". En relación con la figura del desistimiento, el artículo 89, de la Ley General de Contratación Pública, indica "ARTÍCULO 89- *Allanamiento y desistimiento. Las partes, dentro del trámite de un recurso de objeción, apelación o revocatoria, pueden allanarse parcial o totalmente a la pretensión de quien recurre. El competente para resolver el recurso, ya sea la Contraloría General de la República o la Administración, no está obligado a acoger las pretensiones ante un allanamiento y deberá resolver conforme a derecho. En cualquier momento del trámite de un recurso de objeción, de apelación o de revocatoria y antes de la adopción de la resolución final, quien recurre podrá desistir del recurso interpuesto. Cuando la parte recurrente desista de su recurso no será necesario conferir audiencia, se acogerá el desistimiento y se procederá al archivo inmediato de la gestión, a menos que se observen nulidades que ameriten la participación oficiosa de quien conozca del recurso. El desistimiento opera con respecto a quien así lo solicite y únicamente acerca de su recurso.*" (subrayado no es del original). Por su parte el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, reitera lo anterior en su artículo número 249. Véase que si bien al objetante le asiste la facultad para poner fin al procedimiento, lo cierto es que la misma procederá, en el tanto este órgano contralor, de forma oficiosa no identifique vicios de nulidad. En el presente caso, se estima que no hay mérito para conocer los recursos. Así las cosas, se acoge el desistimiento presentado por el objetante, y se ordena el **archivo** del recurso. Asimismo, confirma este Despacho que mediante recurso número 8002024000001802, en fecha de presentación: 22/10/2024, 16:35, la empresa Constructora MECO S. A., vuelve a interponer recurso de objeción contra el presente procedimiento, el cual se encuentra en trámite.

### 6. Aprobaciones

<b>Encargado</b>	ADRIANA ARTAVIA GUZMAN	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	23/10/2024 12:04	<b>Vigencia certificado</b>	07/05/2024 14:28 - 06/05/2028 14:28
<b>DN Certificado</b>	CN=ADRIANA ARTAVIA GUZMAN (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=ARTAVIA GUZMAN, SERIALNUMBER=CPF-01-1137-0068		

<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
<b>Encargado</b>	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	23/10/2024 12:07	<b>Vigencia certificado</b>	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
<b>DN Certificado</b>	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
<b>Encargado</b>	GERARDO ALBERTO VILLALOBOS GUILLEN	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	23/10/2024 12:25	<b>Vigencia certificado</b>	20/05/2024 10:53 - 19/05/2028 10:53
<b>DN Certificado</b>	CN=GERARDO ALBERTO VILLALOBOS GUILLEN (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=GERARDO ALBERTO, SURNAME=VILLALOBOS GUILLEN, SERIALNUMBER=CPF-04-0161-0647		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

**7. Notificación resolución**

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	28/10/2024 23:59		
<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-01653-2024	<b>Fecha notificación</b>	23/10/2024 13:04